



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Fijación de Alimentos
Demandante:	LAURA FERNANDA BAUTISTA ROBLEDO
Demandada:	LUIS EDUARDO LÓPEZ
Radicación:	2021-00102
Asunto:	Proceso sin actuaciones
Decisión:	Termina por desistimiento tácito

Teniendo en cuenta que, a pesar del requerimiento efectuado por esta judicatura, la parte actora, no cumplió con la orden impartida en providencia adiada 05 de abril de 2021, esto es, notificar al extremo demandado en el tiempo ordenado, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones, por haberse configurado el desistimiento tácito por inactividad de parte (Artículo 317 C.G.P.).

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares que hubieren sido decretadas, de ser el caso.

TERCERO. ORDENAR el archivo de las diligencias, previas las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JG

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 C.G.P.)

La providencia anterior SE NOTIFICA en el ESTADO N° 050 hoy, 12 de julio de 2021

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA